



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

Riesgos tronco y raíces: la especie de Guanacaste presenta comején e inclinación hacia una barda perimetral ocasionando daños en la cimentación, presenta raíces áreas por lo que se encuentra en riesgo de colapsar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos inminentes a los Ciudadanos e infraestructura; **se dictamina el derribo de 1 árbol de Guanacaste (*Enterolobium cyclocarpum*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La poda del árbol, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. Se deberán de sembrar 5 árboles con altura mínima de 4 m. preferentemente especies endémicas y/o adecuadas al ecosistema (Framboyán, Macuilis o Guayacán) y considerar las características de espacio que se pretende reforestar para el desarrollo óptimo de las especies arbóreas, entregar evidencias en un lapso de 15 naturales ante esta dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de mitigar el impacto ambiental.
- IV. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Especie de Guanacaste con inclinación hacia la barda perimetral.



Foto 2. Se observan los daños que la especie de Guanacaste ocasiono a la barda.